

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 019-2026-UNDC-CO/P

Cañete, 04 de febrero de 2026

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

VISTOS:

El PROVEIDO N° 919969-2026 de fecha 04 de febrero de 2026 emitido por la Presidencia de Comisión Organizadora; INFORME N° 033-2026-UNDC/VPA de fecha 04 de febrero de 2026 emitido por la Vicepresidencia Académica; INFORME LEGAL N° 050-2026-UNDC/OAJ-ERS de fecha 04 de enero de 2026 emitido por la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica; INFORME N° 139-2026/OPP/UNDC de fecha 03 de febrero de 2026 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; INFORME N° 029-2026-UNDC/VPA/DSEE de fecha 22 de enero de 2026 presentado por la Dirección de Servicios Educativos de Extensión y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29488 de fecha 22.12.2009, se creó la Universidad Nacional de Cañete, la misma que fue modificada por la Ley N° 30515, cuyo artículo 1° dispone: “Créase la Universidad Nacional de Cañete con domicilio en la provincia de Cañete, Departamento de Lima”. Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD, el Concejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Cañete;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...). Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resoluciones Viceministeriales N° 052-2025-MINEDU y N° 016-2026-MINEDU de fechas 27.05.2025 y 29.01.2026, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, integrada por los académicos: Dr. Christian Jesus Suarez Rodriguez, como Presidente de la Comisión Organizadora; Dr. Pedro Juan Anton De Los Santos como Vicepresidente Académico y Dr. Jorge Rafael Diaz Dumont, como Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 60° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordado con el artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Universidad Nacional de Cañete, aprobado por la Resolución de Comisión Organizadora N° 183-2022-CO/UNDC, modificado mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 210-2025-UNDC/CO, establecen que el Rector en el presente caso el Presidente de la Comisión Organizadora, es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto;

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

///... Resolución Presidencial N° 019-2026-UNDC-CO/P

Que, el artículo 83° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Cañete, aprobado mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 183-2022-CO/UNDC, modificado mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 210-2025-CO/UNDC y N° 608-2025-UNDC/C, establece que la Dirección de Servicios Educativos de Extensión es el órgano de línea dependiente del Vicerrectorado Académico; responsable de dirigir y coordinar la política de servicios educativos de extensión que están relacionados con sus especialidades o áreas académicas (entre ellos el Centro de Idiomas de la UNDC); asimismo, el artículo 84°, señala que la Dirección de Servicios Educativos de Extensión, tiene entre otras funciones **la de promover el desarrollo de servicios educativos como centros preuniversitario e idiomas**, que generen recursos económicos; coordinar acciones conjuntas con los docentes, a fin de promover el desarrollo de programas de producción de servicios educativos y/o académicos (...);

Que, en virtud a ello, con el Informe N° 029-2026-UNDC/VPA/DSEE de fecha 22.01.2026, la Directora(e) de la Dirección de Servicios Educativos de Extensión presenta y sustenta el proyecto de Plan de Trabajo denominado: “PROGRAMA VIRTUAL DEL IDIOMA PORTUGUÉS PARA POSGRADO 2026-I MODALIDAD SUPERINTENSIVO” (en adelante el plan de trabajo) que fue elaborado por la Coordinadora(e) del Centro de Idiomas, por lo que, el Vicepresidente Académico traslada los actuados a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para su apreciación presupuestal - técnica y trámite correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 139-2026/OPP/UNDC de fecha 03.02.2026, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sustentándose en el Informe N° 049-2026-UNDC/PCO/OPP/UPPM e Informe N° 031-2026-UNDC/PCO/OPP/UPPM/SJJJ del Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Especialista de Planeamiento, manifiesta que el plan de trabajo tiene por objetivo la enseñanza virtual para el Programa Virtual del Idioma Portugués para Posgrado (Maestría y Doctorado) dirigido a estudiantes de la Escuela de Posgrado de la UNDC y otras Universidades tiene como característica principal la comunicación interactiva y didáctica, utilizando espacios en los cuales se efectúa el aprendizaje personalizado y la exploración e intercambio de información; asimismo, manifiesta que se encuentra alineado PEI 2024-2030. OEI.01.04: “Garantizar una adecuada formación académica de los estudiantes”. AEI.01.06: “Programas de educación continua y de extensión implementados para la sociedad”, y por lo que, emite opinión técnica favorable y además informa que cuenta con disponibilidad presupuestal de S/ 8,400.00 soles (Ocho mil cuatrocientos y 00/100 Soles) para garantizar su ejecución;

Que, a través del Informe Legal N° 050-2026-UNDC/OAJ-ERS de fecha 04.02.2026, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que es viable aprobar el Plan de Trabajo denominado: “PROGRAMA VIRTUAL DEL IDIOMA PORTUGUES PARA POSGRADO MODALIDAD SUPERINTENSIVO 2026-I”, conforme a lo establecido en el artículo 8° de la Ley Universitaria (Ley N° 30220), que reconoce la autonomía normativa de las universidades para regular su funcionamiento interno. Dicho Plan de Trabajo se encuentra alineado con las competencias conferidas a la Comisión Organizadora por el literal g) del numeral 6.1.4 de las Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, aprobado por Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, mediante el Informe N° 033-2026-UNDC/VPA de fecha 04.02.2026, el Vicepresidente Académico, en atención al requerimiento de la Dirección de Servicios Educativos de Extensión, solicita la aprobación mediante acto resolutivo del Plan de Trabajo denominado: “PROGRAMA VIRTUAL DEL IDIOMA PORTUGUES PARA POSGRADO MODALIDAD SUPERINTENSIVO 2026-I”, que además cuenta con opinión favorable técnica, presupuestal y legal por parte de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica respectivamente;

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

///... Resolución Presidencial N° 019-2026-UNDC-CO/P

Que, en virtud a lo expuesto, el Presidente de la Comisión Organizadora a través del Proveído N° 919969-2026 de fecha 04.02.2026 traslada el presente expediente a la Secretaría General, para la emisión de Resolución Presidencial con cargo a dar cuenta a la Comisión Organizadora;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el Documento Normativo denominado: “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias; Resolución Viceministerial N° 052-2025-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 016-2026-MINEDU, así como en el Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Trabajo denominado: “PROGRAMA VIRTUAL DEL IDIOMA PORTUGUES PARA POSGRADO MODALIDAD SUPERINTENSIVO 2026-I DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE”, con asignación presupuestal de S/ 8,400.00 soles (Ocho mil cuatrocientos y 00/100 Soles), y que a fojas trece (13) que debidamente selladas y rubricadas forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto deberá emitir la Certificación de Crédito Presupuestario previo a la ejecución del plan de trabajo aprobado en la presente resolución, a fin de asegurar el cumplimiento de la presente disposición.

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR, a la Directora(e) de la Dirección de Servicios Educativos de Extensión o quien haga sus veces, como coordinadora y responsable de la ejecución del Plan de Trabajo y presentará el informe correspondiente, al término del mismo.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a todas las instancias y dependencias administrativas y académicas de la Universidad Nacional de Cañete, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional de Cañete.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Firma Digital

Firmado digitalmente por:
SUÁREZ RODRIGUEZ Christian Jesús
FAU 20491363402 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/02/2026 20:48:58-0500

DR. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete



Firma Digital

Firmado digitalmente por:
RIVERA SALINAS Elizabeth FAU
20491363402 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/02/2026 20:22:01-0500

MTRA. ABG. ELIZABETH RIVERA SALINAS
Jefa(e) de Secretaría General
Universidad Nacional de Cañete



CENTRO DE
IDIOMAS
UNDC



PLAN DE TRABAJO

PROGRAMA VIRTUAL IDIOMA
PORTUGUÉS PARA POSGRADO
MODALIDAD SUPERINTENSIVO
2026-1

INTRODUCCIÓN

El Centro de Idiomas de la Universidad Nacional de Cañete Cid -UNDC, es una unidad académica, descentralizada; depende funcional y operativamente de la Vicepresidencia Académica de la UNDC. Se rige por la Ley Universitaria, estatuto de la UNDC y su reglamento. En cuanto a su sostenimiento es considerado un centro de producción y goza de las prerrogativas inherentes a ella.

El Centro de Idiomas de la UNDC, tiene por misión ofrecer una formación académica integral y de calidad en la enseñanza de idiomas, de manera que el alumno haga uso efectivo, funcional y autosuficiente de los mismos.

Para el logro de esta misión la Coordinación del Centro de Idiomas ha implementado sistemas y metodologías de enseñanza acordes con los avances de la tecnología educativa, aprovechando los aspectos positivos de cada una de ellas para aumentar la eficiencia del aprendizaje.

Este Centro ofrece a su comunidad usuaria, diversas modalidades de enseñanzas: virtual, presencial y semi presencial durante el año, donde se imparten mediante diversos métodos que interactúan para asegurar un aprendizaje efectivo de los idiomas, centrado en el estudiante. Utilizamos técnicas variadas respaldadas por el Marco de Referencia Europeo (MCER) para las Lenguas.

En este contexto, esta coordinación tiene proyectado desarrollar un **Programa Virtual del Idioma Portugués para Posgrado** (*Maestría y Doctorado*) dirigido a estudiantes de la Escuela de Posgrado de la UNDC y de otras Universidades enfocado en función del perfil conversacional, académico profesional de la carrera universitaria y está orientado a brindar conocimientos **NIVEL B1** (*Intermedio*), teóricos y prácticos del idioma a través del desarrollo de la comprensión y producción de textos donde el estudiante ponga en práctica su competencia lingüística relacionada con su ambiente inmediato, personal, social y futuro integral, además de su ámbito ocupacional profesional con vista a romper barreras lingüísticas que le permita enfrentar en forma exitosa y satisfactoria las exigencias de una sociedad globalizada.

INDICE

INTRODUCCIÓN	2
1. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICO	4
1.1. Objetivo estratégico institucional	4
1.2. Acción estratégica institucional	4
1.3. Actividad operativa e Inversiones	4
2. OBJETIVOS	4
2.1. Objetivo General	4
2.2. Objetivos Específicos	4
3. COORDINACIONES CON EL CENTRO DE IDIOMAS ...	4
4. ALCANCE	5
5. BASE LEGAL	5
6. CENTRO DE IDIOMAS	5
7. DESARROLLO DE ACTIVIDADES	6
7.1. Periodo de ejecución	6
7.2. Modalidad de estudio	6
7.3. Organización académica	6
7.4. Metas	6
7.5. Lugar de ejecución	6
7.6. Costos	7
8. ESTRATEGIAS OPERATIVAS	7
8.1. Metodología de enseñanza y aprendizaje	7
8.2. Recursos didácticos	8
8.3. Sistema de evaluación	9
8.4. Certificación	10
9. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	11
10. RECURSOS	12
10.1. Recursos humanos	12
10.2. Recursos tecnológicos e Infraestructura	12
11. PRESUPUESTO	12
11.1. Ingresos	12
11.2. Egresos	12
11.2.1. Egresos por clasificador presupuestal	12
11.3. Programación mensual de ejecución presupuestal	13
11.4. Resultado a favor de la universidad	13
12. EVALUACION DE RESULTADOS	13

1. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

1.1. OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

OEL.01 GARANTIZAR UNA ADECUADA FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS ESTUDIANTES.

1.2. ACCIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL

AEI.01.06 PROGRAMAS DE EDUCACIÓN CONTÍNUA Y DE EXTENSIÓN, IMPLEMENTADOS PARA LA SOCIEDAD.

1.3. ACTIVIDAD OPERATIVA E INVERSIONES

EJECUCIÓN DEL PROGRAMA IDIOMA POSGRADO PARA LA FORMACION DE POSGRADO

2. OBJETIVOS

La enseñanza virtual para el **Programa Virtual del Idioma Portugués para Posgrado** (*Maestría y Doctorado*) dirigido a estudiantes de la Escuela de Posgrado de la UNDC y otras Universidades tiene como característica principal la comunicación interactiva y didáctica, utilizando espacios en los cuales se efectúa el aprendizaje personalizado y la exploración e intercambio de información.

2.1. OBJETIVO GENERAL

Al finalizar sus estudios del idioma, el estudiante se comunica e interactúa en Portugués Nivel B1 (*Intermedio*) será capaz de comprender los puntos principales de textos claros y en lengua estándar si tratan sobre cuestiones que le son conocidas, ya sea en situaciones de trabajo, de estudio o de ocio. Sabe desenvolverse en la mayor parte de las situaciones que pueden surgir durante un viaje por zonas donde se utiliza la lengua.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Llevar a cabo la participación de los educandos en el manejo de las habilidades, conocimiento y destrezas de las competencias con relación al área de portugués.
- Utilizar materiales educativos para desarrollar destrezas y conocimientos del área de portugués.

3. COORDINACIONES CON EL CENTRO DE IDIOMAS

Mtra. Janett Margarita Flores Reyes
Dirección de Servicios Educativos de Extensión.
jflores@undc.edu.pe

María Estefany Santos Yactayo
Analista Administrativo Académico del Centro de Idiomas
idiomas@undc.edu.pe

4. ALCANCE

Los alcances del presente Plan de Trabajo están dirigidos para los estudiantes de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Cañete y de otras Universidades.

5. BASE LEGAL

El presente Plan de Trabajo se sustenta legalmente en:

- Ley N°30220, Ley Universitaria.
- Ley N°29488, Ley de creación de la Universidad Nacional de Cañete.
- Ley N°30515, Ley que modifica la Ley N°29488 Ley de creación de la Universidad Nacional de Cañete.
- Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete, aprobado mediante
- Resolución de Comisión Organizadora N°193-2022-CO/UNDC.
- La Ley N°31406, ley que declara de urgente interés nacional la mejora de la educación y el retorno progresivo a las aulas.
- Resolución de Comisión Organizadora N°514-2025-UNDC/CO

6. CENTRO DE IDIOMAS

El Centro de Idiomas de la UNDC brinda una enseñanza semi presencial y sistemática de idiomas extranjeros y de lenguas originarias del Perú a través de métodos, programas y otros acorde a los avances de la ciencia y la tecnología educativa aprovechando los aspectos positivos de cada una de ellas para aumentar la eficiencia del aprendizaje (clases virtuales y clases presenciales).

El presente año fiscal un conjunto de productos relacionados al aprendizaje de algún idioma extranjera o nativa, a través de grupo de estudios. A fin de proveer el presupuesto, logísticas y acciones propias de cada grupo de estudio se proyecta un Plan de Trabajo el mismo que se ejecuta y se concluye con la evaluación de esta y un informe final.

7. DESARROLLO DE ACTIVIDADES

7.1. PERIODO DE EJECUCION

El **Programa Virtual del Idioma Portugués para Posgrado** (*Maestría y Doctorado*) tendrá una duración de 240 horas cronológicas.

- **Inicio** : 02 de febrero del 2026
- **Fin** : 10 de abril del 2026

7.2. MODALIDAD DE ESTUDIO

Se pondrá a disposición del público usuario, *la modalidad virtual*, de estudio la misma que se llevará en vivo a cabo a través de la Plataforma Google Meet.

7.3. ORGANIZACIÓN ACADEMICA

La estructura del **Programa Virtual del Idioma Portugués para Posgrado** (*Maestría y Doctorado*) contempla:

IDIOMA	NIVEL	MODALIDAD	DURACIÓN
PORTUGUÉS	BÁSICO A1 Marco Común Europeo de Referencia (MCER)	SUPER INTENSIVO	01 mes
	BÁSICO A2 Marco Común Europeo de Referencia (MCER)		01 mes
	INTERMEDIO B1 Marco Común Europeo de Referencia (MCER)		01 mes
TOTAL			03 MESES

7.4. METAS

La meta prevista de atención para el **Programa Virtual del Idioma Portugués para Posgrado** (*Maestría y Doctorado*) es:

MODALIDAD	Nº GRUPOS	Nº ESTUDIANTES POR AULA	TOTAL, ESTUDIANTES
Virtual	1	35	35
TOTALES	1		35

7.5. LUGAR DE EJECUCIÓN

- **Clases virtuales:** Las clases remotas en vivo se llevarán a cabo a través de la Plataforma Google Meet con una frecuencia de una sesión de 20 horas semanales.

7.6. DE LOS COSTOS

Los costos de matrícula y mensualidad para el **Programa Virtual del Idioma Portugués para Posgrado (Maestría y Doctorado)**:

CATEGORIA	ESTUDIANTES DE POSGRADO DE LA UNDC		
MODALIDAD	MATRÍCULA	MENSUALIDAD	CONSTANCIA
REGULAR	S/. 50.00	S/. 210.00	S/. 40.00
SUPER INTENSIVO	S/. 50.00	S/. 420.00	
CATEGORIA	ESTUDIANTES DE POSGRADO DE OTRAS UNIVERSIDADES		
MODALIDAD	MATRÍCULA	MENSUALIDAD	CONSTANCIA
REGULAR	S/. 50.00	S/. 240.00	S/. 40.00
SUPER INTENSIVO	S/. 50.00	S/. 480.00	

8. ESTRATEGIAS OPERATIVAS

8.1. METODOLOGIA DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE

Las metodologías y las estrategias que se usarán para el logro de los objetivos serán:

- **Uso de Herramientas Interactivas:** Emplea herramientas como Kahoot, Quizizz o Mentimeter para crear cuestionarios, juegos y encuestas que refuercen el aprendizaje del idioma de manera divertida y participativa.
- **Foros de Discusión:** Crea espacios virtuales donde los alumnos puedan discutir temas relacionados con el portugués, compartir sus opiniones y experiencias, y ayudarse mutuamente con la práctica del idioma.
- **Sesiones de Práctica en Grupos pequeños:** Organiza sesiones regulares donde los alumnos puedan practicar el portugués en grupos pequeños a través de videoconferencias. Esto les permitirá interactuar más directamente y ganar confianza en la comunicación oral.
- **Tareas Colaborativas:** Diseña actividades donde los estudiantes tengan que trabajar juntos para completar una tarea en portugués, como la creación de un proyecto, la realización de una presentación o la resolución de problemas lingüísticos.
- **Juegos de Roles y Simulaciones:** Proporciona situaciones de la vida real en las que los estudiantes tengan que actuar y comunicarse en portugués, como hacer

una reserva en un restaurante, negociar precios en un mercado o simular una entrevista de trabajo.

- **Feedback Personalizado:** Dedicar tiempo durante las clases para proporcionar retroalimentación individualizada a cada alumno, tanto en su pronunciación como en su gramática y vocabulario, para ayudarles a mejorar de manera específica y personalizada.
- **Recursos Multimedia Variados:** Utilizar una amplia gama de recursos multimedia, como videos, canciones, podcasts y juegos en línea, para mantener el interés de los estudiantes y ofrecerles diferentes formas de practicar el portugués.

8.2. RECURSOS DIDACTICOS

Entre los recursos didácticos a usar en las sesiones, se tiene:

- **Comunicación Sincrónica:** Herramientas que permiten la comunicación en tiempo real de los estudiantes con el docente tutor y entre otros estudiantes. Este recurso se utilizará principalmente en las videoconferencias para las clases en vivo, según horario.
- **Comunicación Asincrónica:** Herramientas que posibilitan el intercambio de mensajes e informaciones entre los estudiantes y el docente tutor y entre estudiantes, sin interacción instantánea, entre las cuales resaltamos. Esta herramienta lo usaremos para los foros.
- **Proyectores multimedia:** Es un recurso muy valioso e imprescindible en los procesos de enseñanza y aprendizaje. Los docentes lo usaran para proyectar videos, diapositivas y textos en general en un tamaño mucho mayor que el de una pantalla de computadora.
- **Material Documental:** Información adicional al contenido del curso como artículos, noticias, libros electrónicos, entre otros, que permite que los estudiantes profundicen, amplíen y complementen sus aprendizajes.

A continuación, algunos recursos pedagógicos que se van a tener en cuenta al momento de organizar las aulas virtuales del Centro de Idiomas:

- **Foro:** Un foro como un espacio virtual de interacción académica entre estudiantes en forma grupal y asincrónica.

- **Chat:** El chat como un sistema mediante el cual dos o más estudiantes pueden comunicarse a través de Internet, en forma simultánea.
- **Cuestionarios:** Permite definir un conjunto de preguntas de diferente tipo, tales como: opción múltiple, falso/verdadero, respuestas cortas, emparejamiento, etc, con el fin de emplearlas para aplicar autoevaluaciones, identificación de conocimientos previos, evaluaciones, entre otras.
- **Tarea:** Este recurso permite que el profesor asigne un trabajo a los alumnos que deberán preparar en algún medio digital (en cualquier formato) y remitirlo, subiéndolo al servidor.

8.3. SISTEMA DE EVALUACIÓN

Para este programa está definido dos tipos de evaluación:

- Las evaluaciones permanentes:
 - Writing
 - Speaking
 - Oral Test
- Examen Final

Las calificaciones serán en la escala vigesimal (“0” a 20) en números enteros. La nota mínima aprobatoria es catorce (14). El medio punto (0.5) es a favor del estudiante en el promedio final.

PROMEDIO DE EVALUACIÓN PERMANENTE (PEP), comprende:

CRITERIO DE EVALUACIÓN POR CICLO				TOTAL CICLO	PESO
SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4		
Escrita 1 (E)	Escrita 3 (E)	Escrita 5 (E)		06	20 %
Escrita 2 (E)	Escrita 4 (E)	Escrita 6 (E)			
Fala 1 (FA1)	Fala 3 (FA3)	Fala 5 (FA5)		06	20 %
Fala 2 (FA2)	Fala 4 (FA4)	Fala 6 (FA6)			
			Oral Test (OT)	01	20 %
			Examen Final (E)	01	40 %
					100%

PROMEDIO DE ESCRITA (PE) de cada ciclo:

$$PEscrita = \frac{E1 + E2 + E3 + E4 + E5 + E6}{6}$$

PROMEDIO DE FALA (PF) de cada ciclo:

$$PFala = \frac{F1 + F2 + F3 + F4 + F5 + F6}{6}$$

PROMEDIO FINAL (PFA) de cada ciclo:

$$PFA = PW * 0.2 + PSP * 0.2 + E * 0.4 + OT * 0.2$$

Donde:

- *PF* : Promedio Final.
- *PE* : Promedio de Escrita.
- *PFA* : Promedio de Fala
- *E* : Examen Escrito.
- *OT* : Oral Test.

8.4. CERTIFICACIÓN

Una vez concluido el Programa Idioma Portugués para Posgrado (Maestría y Doctorado) para estudiantes de la Escuela de Posgrado de la UNDC y otras Universidades satisfactoriamente (con promedio final igual o superior a 14), a solicitud del estudiante, se procederá a emitir su constancia de estudios el mismo que tendrá una vigencia por 5 años a partir de la fecha de conclusión de sus estudios.

Para la obtención de una nueva certificación (en caso de pérdida, deterioro, u otro) el interesado deberá abonar el monto respectivo y siempre que se encuentre en el periodo de vigencia para su certificación.

9. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES																										
Nº	COD. LOCAL	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	PRESUPUESTO			2025				2026															
							DICIEMBRE				ENERO				FEBRERO				MARZO				ABRIL			
				FTE. FINANC.	ESPECIFICA	TOTAL	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	SL01	FORMULACION Y PRESENTACION PLAN DE TRABAJO	CENTRO DE IDIOMAS	-	-	-																				
2	SL01	REVISION Y APROBACION DEL PLAN DE TRABAJO	CENTRO DE IDIOMAS	-	-	-																				
3	SL01	MARKETING Y PUBLICIDAD	CENTRO DE IDIOMAS	-	-	-																				
4	SL01	MATRICULA DE PARTICIPANTES	CENTRO DE IDIOMAS	-	-	-																				
6	SL01	INICIO DE CLASES	CENTRO DE IDIOMAS																							
7	SL01	SERVICIO DE DOCENCIA	CENTRO DE IDIOMAS	RDR	2.3.2 7.14 98	8400,00																				
8	SL01	FIN DE CLASES	CENTRO DE IDIOMAS	-	-	-																				
9	SL01	EMISIÓN DE CERTIFICADOS Y/O CONSTANCIAS	CENTRO DE IDIOMAS	-	-	-																				
10	SL01	ENTREGA DE CERTIFICADOS Y/O CONSTANCIAS	CENTRO DE IDIOMAS	-	-	-																				
11	SL01	FORMULACION Y PRESENTACION DE INFORME FINAL	CENTRO DE IDIOMAS	-	-	-																				



10. RECURSOS

10.1. RECURSOS HUMANOS

Nº	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD
1	SERVICIO DE DOCENCIA	LOCACIÓN
2	SERVICIO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO	LOCACION

10.2. RECURSOS TECNOLOGICOS E INFRAESTRUTURA

Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
2	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	02

11. PRESUPUESTO

11.1. INGRESOS

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	FRECUENCIA DE PAGO	CANTIDAD	C.U. S/.	C. TOTAL S/.
1	PAGO MATRICULA ENSEÑANZA					
	1.1. ESTUDIANTES DE LA ESCUELA DE POSGRADO	Matricula	1	33	50.00	1.65000
	1.2. ESTUDIANTES DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE OTRAS UNIVERSIDADES	Matricula	1	2	50.00	100,00
2	PAGO PENSIÓN ENSEÑANZA MODALIDAD SUPER INTENSIVO					
	2.1. ESTUDIANTES DE LA ESCUELA DE POSGRADO	Pensión mensual	3	33	420.00	41.580,00
	2.2. ESTUDIANTES DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE OTRAS UNIVERSIDADES	Pensión mensual	3	2	480.00	2.880,00
3	CERTIFICACIÓN					
	CONSTANCIA		1	35	40.00	1.400,00
TOTAL S/.						47,610.00

11.2. EGRESOS

					PRESUPUESTO		
Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	FTE DE FINANC.	ESPECIFICA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
SERVICIOS							
1	SERVICIO DE DOCENCIA	SERVICIO	1	RDR	2.3. 2 7.14 98	8.400,00	8.400,00
TOTAL, S/.							8400.00

11.2.1. EGRESOS POR CLASIFICADOR PRESUPUESTAL

		PRESUPUESTO		
Nº	DESCRIPCIÓN	FF	ESPECIFICA	TOTAL, S/.
1	OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES	RDR	2.3. 2 7.14 98	8.400,00
TOTAL, PRESUPUESTO S/.				8.400,00

11.3. PROGRAMACIÓN MENSUAL DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

ESPECÍFICA	CONCEPTO	2026			TOTAL
		ENERO	FEBRERO	MARZO	
2.3. 2 7.14 98	OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES	2800.00	2800.00	2800.00	8.400,00
TOTAL MENSUAL S/.		2800.00	2800.00	2800.00	8400.00
TOTAL ANUAL S/.		8400.00			

11.4. RESULTADO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD

INGRESOS	47.610,00
EGRESOS	8400.00
EXCEDENTE A FAVOR DE LA UNDC	39210.00
PORTENTAJE RESULTADO A FAVOR DE LA UNDC	82,36%

12. EVALUACIÓN DE RESULTADOS

La evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas proyectados, certificaciones, resultados económicos, dificultades, entre otros aspectos relevantes que resultarían en el proceso de ejecución, se analizará en el informe final del presente plan de trabajo, el cual será elevado a la Vicepresidencia Académica una vez concluida su ejecución.



Firmado digitalmente por:
FLORES REYES Janett
Margarita FAU 20491363402 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/01/2026 06:37:26-0500